



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 269-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 135-2021-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 14 de diciembre de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 090-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 14 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de enero de 2021, se aprueba la creación de los institutos de investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de febrero de 2020, se resuelve rectificar de oficio la Resolución de Comisión Organizadora N°030-2020-UNIFSLB/CO de fecha 03 de febrero de 2020, que designa como responsables de los órganos dependientes de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 135-2021-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 269-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de diciembre de 2021

Bagua, solicita dar por concluido la designación como responsable del Instituto de Interculturalidad de la UNIFSLB, al Mg. Nemesio Santamaría Baldera por motivo que no se encuentra dentro de la Jurisdicción en razón a la Emergencia Sanitaria COVID-19, lo que le imposibilita hacer cualquier tipo de coordinaciones presenciales concernientes a las funciones que lo han sido delegadas;

Que, en ese sentido, a mérito de lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, resulta necesario dar por concluida la designación al Mg. Nemesio Santamaría Baldera como responsable del Instituto de Interculturalidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, y designar como responsable del Instituto de Intercultural de la UNIFSLB, al Dr. Tito Edison Quispe Campos, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 090-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 14 de diciembre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN** al Mg. Nemesio Santamaría Baldera, como responsable del Instituto de Interculturalidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y designar al Dr. Tito Edison Quispe Campos como nuevo responsable del Instituto de Interculturalidad de la UNIFSLB, a partir del 15 de diciembre de 2021; por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, la Ley N.º 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N.º 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN** al Mg. Nemesio Santamaría Baldera, responsable del Instituto de Interculturalidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al Dr. Tito Edison Quispe Campos como responsable del Instituto de Interculturalidad de la UNIFSLB, quien asumirá sus funciones a partir del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Marianelly Luján Espinoza
Dra. MARIANELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Lucio E. Catedra Maco
Ing. CIVIL LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 84193

Jr. Comercio N°128
Jr. Ancash N°520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041- 261139